



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE UN ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES NECESIDADES DE CONTRATACIÓN QUE PUDIERAN SURGIR.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso.”

Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

En este sentido, al no disponer el Ayuntamiento de bolsa de trabajo en la citada categoría y encontrarse el trabajador que ocupa este puesto de trabajo en situación de incapacidad temporal, es necesario proceder de forma urgente a realizar esta convocatoria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, RELACIÓN JURÍDICA Y NORMAS GENERALES.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para realizar una contratación laboral temporal para sustitución de persona trabajadora en situación de incapacidad temporal, así como la confección de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de contratación que pudieran surgir.

1.2.- La preselección se llevará a cabo desde la Oficina de Almansa del Servicio Público de Empleo según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha que establece lo siguiente:

7. En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese.

1.3.- Se ofrece un contrato por sustitución de persona trabajadora, previsto en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4.- El contrato se formalizará a la mayor brevedad posible y su duración será hasta la incorporación a su puestos de trabajo del trabajador en situación de incapacidad temporal sustituido bien por ser dado de alta de esta situación o concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en todo caso en el momento en que la plaza que ocupa este trabajador fuera cubierta de forma definitiva por alguno de los procedimientos legalmente establecidos, ya que el trabajador sustituido tiene una relación de interinidad con el Ayuntamiento de Almansa.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

1.5.- El puesto de encargado/a mantenimiento parque móvil está encuadrado en el Grupo C, Subgrupo C2 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.6.- Las características del puesto de trabajo según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa son las siguientes:

- Nivel C.D.: 18.

- Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las tareas del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Las funciones y tareas para desempeñar serán las asignadas al puesto de trabajo de encargado de parque móvil que, entre otras, serán las siguientes:

Es responsable del buen estado de los vehículos y maquinaria móvil propiedad del Ayuntamiento y la contratada en régimen de renting o alquiler, a cuyo fin llevará a cabo las labores que se precisen para el mantenimiento predictivo y preventivo, controlando, coordinando y supervisando las actuaciones que proceda, a fin de garantizar en todo momento un buen funcionamiento.

Es responsable de la recepción, custodia, distribución y control de los EPIs y vestuario, a excepción del requerido al Cuerpo de Policía.

Entre otras, llevará a cabo tareas relacionadas con inspecciones, pruebas diagnósticas y ensayos, reparación de averías, control de niveles, relleno o cambio de fluidos, control de la presión y estado de neumáticos, tensado de correos, engrasado, cambio de filtros, etc.

Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo sus instrucciones, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomiende, tales como recogida, carga, traslado y descarga de materiales, útiles y herramientas, apoyo a reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas.

Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.

2.1. Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, debiendo en



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUJANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos para todos/as los/as aspirantes. Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los/as extranjeros/as con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y normativa española de extranjería e inmigración.

b) Poseer la capacidad y aptitud física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones o tareas del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a los que desempeñaban en el caso de ser personal laboral, en el que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado, o equivalente. Se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará, además, sobre las equivalencias, que deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

f) Estar en posesión de los carnets de conducir B y C en vigor y disponer del CAP (Certificado de Aptitud Profesional de los conductores) también en vigor.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de selección. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación de los/as aspirantes que resulten propuestos/as.

2.3. Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los/as aspirantes. Deberán asimismo demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

3.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la presente convocatoria, las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

Estas bases serán enviadas a la Oficina en Almansa del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha junto con solicitud de gestión de oferta pública.

Los sucesivos actos que requieran de publicidad se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

4.- PLAZO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA EN ALMANSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

4.1. El plazo de difusión de la oferta pública de empleo en la Oficina de Almansa del Servicio Público de Empleo será de cinco días naturales a contar desde la fecha de inicio de dicha difusión.

La forma de participar en el presente proceso selectivo es presentando la candidatura mediante la inscripción en la publicación que aparece en Ofertas de empleo – Empleo CLM.

Una vez finalizado el plazo de difusión, desde la Oficina de Almansa del Servicio Público de Empleo se remitirán los currículums de las personas que se hayan interesado, junto con el modelo de auto baremación que deberán rellenar las personas interesadas.

Esta documentación será recibida por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Almansa. Si se considera que por parte de los interesados/as se debe aportar más documentación, la misma les será requerida.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1 Toda la documentación recibida en el Servicio de Personal será entregada a los miembros de la Comisión de Selección para que valoren los méritos aportados por los interesados/as.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1. La composición nominal de la Comisión de Selección será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Ernesto J. Mañez Gómez.

Suplente: Juan Carlos Sánchez López.

VOCALES:

Titulares:

- Guillermo Díaz Olaya.

- Juan Antonio Morcillo Gómez.

- Fernando Lerín Saboya.

Suplentes:

- José Antonio Martínez Piera.

- Antonio Tercero Alfaro.

- Rafael López García.

SECRETARIA:

Titular: Antonio Zorua Parra.

Suplente: Rosario M^a Sánchez Pérez.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

6.2 Los órganos de selección deben estar constituidos por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas.

6.4 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá así mismo a la paridad entre mujer y hombre.

6.5 En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

El personal de elección o designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

6.6 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.7 Para la válida actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del Presidente/a y el Secretario/a, o, en su caso la presencia de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

6.8 La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.9 Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

6.10 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

6.11 A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda según la respectiva categoría que recoge el Anexo IV de dicha norma.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

7.1 El procedimiento de selección de los/as aspirantes, por razones de urgencia, se realizará mediante concurso. La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

7.1.1. Experiencia profesional: (Máximo 60 puntos)



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

Se valorará la experiencia como chófer o conductor profesional de vehículos de MMA superior a 3.500 Kg:

- Por cada mes completo trabajado: 1 punto.

La experiencia se acreditará mediante vida laboral y contratos o certificados de empresa.

7.1.2. Estar en posesión del curso o certificado de operador de grúa auto cargante (RD 1215/1997): 5 puntos.

7.1.3. Estar en posesión del carnet de conducir tipo A2 o A: 5 puntos.

7.1.4. Estar en posesión del título de técnico en conducción de vehículos de transporte por carretera (grado medio): 10 puntos.

7.1.5. Estar en posesión del título de electromecánica de vehículos automóviles (grado medio): 10 puntos.

7.1.6. Estar en posesión del título de grado superior en automoción: 10 puntos.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

8.1 La puntuación final vendrá determinada por la suma de los méritos acreditados.

En caso de empate, el orden se resolverá atendiendo a:

1. Mayor puntuación en experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en la suma de las puntuaciones obtenidas en los puntos 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5 y 7.1.6.
3. Sorteo público.

La bolsa se ordenará de mayor a menor puntuación.

8.2 Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará a la Presidenta de la Corporación el resultado del proceso selectivo con el nombre de las personas integrantes de esta bolsa de trabajo extraordinaria por orden de puntuación de mayor a menor. Dicho resultado será hecho público por la Comisión de Selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.almansa.es). La persona que quede en primer lugar será la propuesta para la contratación a realizar.

8.3 La propuesta de la Comisión de Selección será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

9.1. La persona que resulte seleccionada, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad exigidos en la presente convocatoria, así como los datos necesarios para formalizar su contratación y alta en Seguridad Social, deberá presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Almansa en el momento de recibir la comunicación para su contratación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española y participó en el proceso selectivo acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUJANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

- b) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c) Declaración jurada de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- d) Titulación académica requerida, carnets de conducir y CAP.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los/as aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos administrativos competentes que acrediten tal condición y de la compatibilidad para desempeñar las funciones y tareas que, correspondan al puesto al que pretenden acceder.

9.2 Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.3 A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación y solicitud de domiciliación bancaria.

10.- NORMAS APLICABLES.

10.1 Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se opongan a ésta, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio será también de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

11.- RECURSOS.

11.1 La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RUANO
10/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1623312A

36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

11.2 Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA.

12.1 Tras la finalización del proceso selectivo, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los/as mismos/as.

12.2 En cuanto a la gestión de la lista de espera se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almansa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 114 de fecha 28 de septiembre de 2022 con la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de 22 de julio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVDW RUXA F7DY ZHN9

Bases convocatoria una bolsa de trabajo Encargado-a parque móvil preselección SEPE - SEFYCU 6077006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8